



San Isidro, 02 de octubre de 2009

Señores
**Directores del
Comité de Operación Económica del
Sistema Interconectado Nacional
COES SINAC**
Manuel Roaud y Paz Soldán # 364
San Isidro.-

Asunto: Solicitud de sometimiento a arbitraje de las decisiones adoptadas por el Directorio en su sesión N° 337 del 27 de agosto de 2009.

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido por los artículos Duodécimo y Quincuagésimo Quinto del Estatuto del COES SINAC, les comunicamos nuestra decisión de iniciar un procedimiento arbitral contra los acuerdos adoptados por el Directorio del COES-SINAC en su sesión N° 337 del 27 de agosto de 2009, remitidos mediante Comunicación COES/D-1411-2009 en el extremo señalado a continuación.

En la referida sesión, el Directorio resolvió declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por EEPSA, en lo que respecta a las Valorizaciones de las Transferencias de Potencia y Energía Activa correspondientes al mes de mayo de 2009, manteniéndose los criterios designados por la Dirección Ejecutiva del COES – SINAC. Tales valorizaciones atribuyeron a EEPSA, en proporción a sus ingresos por potencia, los retiros efectuados el cliente libre XSTRATA TINTAYA S.A., los cuales EEPSA no ha declarado y que no le corresponden por no mantener alguna obligación contractual con la referida empresa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Licy Benzaquén Gonzalo
Apoderada

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO



ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTISEIS

KARDEX: 020410.- MINUTA: 1902

INSTRUMENTO NRO : 2389

REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A.A. (EEPSA).=====

INTRODUCCION :===== EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL;=====

COMPARECEN:===== EL SEÑOR BERNARDO CANALES FUENZALIDA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 145800.===== QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: CHILENA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUDE NUMERO 147, EDIFICIO REAL CUATRO, SEXTO PISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A. (EEPSA), CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20270508163, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11304074 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

EL COMPARECIENTE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LE HICE.----- EN ESTE ACTO ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE "REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES" CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION.=====

MINUTA.===== SEÑOR NOTARIO:===== SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA EL GERENTE GENERAL DE EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A.A. ("EEPSA") SEÑOR BERNARDO CANALES FUENZALIDA (EL "OTORGANTE"), DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 145800, FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN EL RUBRO C00044 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11304074 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO:===== EEPSA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR ALBERTO FLOREZ BARRON, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11304074 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

SEGUNDO:===== EN LA SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LLEVADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EL SUSCRITO FUE DESIGNADO GERENTE GENERAL DE EEPSA, NOMBRAMIENTO QUE OBRA INSCRITO EN EL RUBRO C00024 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11304074 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.===== DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA DELEGAR O SUSTITUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES O ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO, ENTRE ESTAS LAS DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PARA REVOCAR LA DELEGACION O SUSTITUCION.=====

TERCERO:===== MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA LUIS DANNON BRENDER EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, SE DELEGO FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTISIETE

GUILLERMO PORTARO VAN GORDT, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753899, LAS CUALES OBRAN INSCRITAS EN EL RUBRO 000018 DE LA PARTIDA NUMERO 11304074 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

C U A R T O:===== EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL OTORGANTE REVOKA TODOS LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDAS A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO GUILLERMO PORTARO VAN GORT, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753899, QUE OBRAN INSCRITAS EN EL RUBRO 000018 DE LA PARTIDA NUMERO 11304074 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

Q U I N T O:===== ASIMISMO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL OTORGANTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, OTORGA FACULTADES DE REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, A LA SEÑORA LICY BENAZQUEN GONZALO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10556290 Y AL SEÑOR GINO ANTONIO SANGALLI DE LOS RIOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40528226, AMBOS DOMICILIADOS PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUDE NUMERO 147 EDIFICIO REAL 4, SAN ISIDRO, LIMA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:=====

* REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, ENTRE ELLAS JUZGADOS CIVILES, COMERCIALES, PENALES, DE TRABAJO, AGRARIOS; TRIBUNALES TRIBUTARIOS; ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, MILITARES, FISCALES, POLICIALES, MUNICIPALES, REGIONALES Y PUBLICAS EN GENERAL.=====

* DECIDIR EL INICIO, CONTINUACION, ABANDONO Y TRANSACCION DE PROCEDIMIENTO JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ES DECIR, LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES Y ESPECIALES.=====

LAS FACULTADES DE REPRESENTACION SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS REPRESENTANTES PARA INTERVENIR EN EL PROCESO Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. ASIMISMO, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PODRA DEMANDAR Y RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; ALLANARSE; TACHAR Y Oponerse A LAS PRUEBAS; ABSOLVER LAS TACHAS Y OPOSICIONES; DECIDIR EXCEPCIONES Y CONTESTARLAS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION, DE PROCESO DE EJECUCION, DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA; CONCILIAR; TRANSIGIR; APELAR; INTERPONER RECURSOS DE CASACION E INTERPONER CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS; PRESENTAR RECURSOS EN VIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA; PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; SOMETER A ARBITAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; OTORGAR CONTRACAUTELAS, INCLUSIVE LA DE CAUCION JURATORIA; PARTICIPAR EN REMATES (INCLUSO COMO POSTOR). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PODER QUE SE DELEGA PODRA SER EJERCIDO POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS EN FORMA INDIVIDUAL.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, DOS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.=====

FIRMADO: BERNARDO CANALES FUENZALIDA.- SELLO: EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A.- ING. BERNARDO CANALES F.- GERENTE GENERAL.=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA JOANNA ZEBARRA PELLANNE.- ABOGADA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 18591.=====

I N S E R T O S,=====

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

ARTICULO 74°.- "FACULTADES GENERALES".- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO

ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

ARTICULO 75°.- "FACULTADES ESPECIALES".- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.===== EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RISE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====

C O N C L U S I O N:=====

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON FIRMANDOLO FRENTE A MI, DE LO QUE DOY FE; DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINCUAGESIMO AL QUINCUAGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: 5641116 Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: 5641118.=====

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO H DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE COMPLETO TAL Y COMO APARECE EN SU CARNE DE EXTRANJERIA ES BERNARDO SAMUEL CANALES FUENZALIDA, DE LO QUE DOY FE.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), DE LO QUE DOY FE.=====

FIRMADO: BERNARDO SAMUEL CANALES FUENZALIDA.=====

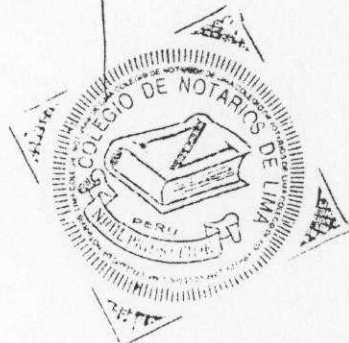
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO DE LIMA DOCTOR LUIS DANNON BRENDER.=====

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 41, 466 - 7 EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY

LIMA. 31 MAYO 2005



**Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**



LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA SUNARP

Av. Javier Prado Oeste 770 Magdalena Lima
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL N° 11
N° Partida: 11304074

TESTIMONIO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A.
EEPSA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00028

Acto: Revocación y Otorgamiento de Poder

Por Escritura Pública del 30-05-2005 ante notario Luis Dannon Brender, comparece debidamente facultado el Sr. Bernardo Canales Fuenzalida (asiento C 00024), a fin de **REVOCAR** todos los poderes y facultades conferidas a favor del Sr. Edgardo Guillermo Portaro Van Oordt, inscritas en el assto C00018 de la partida. Asimismo se **OTORGA** facultades de representación en procesos judiciales, arbitrales o procedimientos administrativos a la Sra. **LICY BENZAQUEN GONZALO** con D.N.I N° 10556290 y al Sr. **GINO ANTONIO SANGALLI DE LOS RIOS** con D.N.I N° 40528226, de acuerdo al sgte. detalle: Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades judiciales, entre ellas juzgados civiles, comerciales, penales, de trabajo, agrarios, tribunales tributarios, así como ante toda clase de autoridades administrativas, tributarias, militares, fiscales, policiales, municipales, regionales y públicas en general. Decidir el inicio, continuación, abandono y transacción de procedimientos judiciales, gozando de las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil. Las facultades de representación se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando a los representantes para intervenir en el proceso y realizar todos los actos del mismo, asimismo podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse... Se deja constancia que el poder que se delega podrá ser ejercido por cualquier de los apoderados en forma individual.- El título fue presentado el 31/05/2005 a las 04:36:43 PM horas, bajo el N° 2005-00262297 del Tomo Diario 0462. Derechos S/.56.00 con Recibo(s) Numero(s) 00028599-11 00038123-11.-Lima, 14 de Julio de2005.-


Dr. CARLOS ENRIQUE CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 770
Magdalena Lima 17 - Perú
Telfs.: 2610009 - 4612332
fax: 4602011

m 140
2 2390



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

20410.

TITULO N° : 2005-00262297
Fecha de Presentación : 31/05/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE SOCIEDAD ANONIMA PARTIDA N° 11304074 ASIENTO C00028

Derechos S/56.00 con Recibo(s) Numero(s) 00028599-11 00038123-11.

LIMA, 14 de Julio de 2005

Dr. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Zona Registral IX - Sede Lima

Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes

NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 770
Magdalena Lima 17 - Perú
Telfs.: 2610009 - 4612332
fax: 4602011